

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5849

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 de Julio.)

Núm. 1489

Gobierno Civil

Relación nominal de los individuos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma en general, de casa, de perro y reclamo de perdiz durante el mes de Junio próximo pasado con expresión de la residencia, número de orden y fecha de la concesión.

- 94. Juan Oliver Fullana, vecino de Lluchmayor, licencia de caza, expedida dia 3 Junio.
- 95. Juan Catañy Carbonell, id. de id., id. de id., expedida dia 4 id.
- 96. Jun Sabater Grau, id. de Porreras, id. de id., expedida dia id. id.
- 97. Miguel Riera Llambias, id. de Palma, id. de id., expedida dia 6 id.
- 98. José Ramis Fiol, id. de Algaida, id. de id., expedida dia id. id.
- 99. Juan Socias Clar, id. de Palma, id. de id., expedida dia 7 id.
- 100. Rafael Clar Ripoll, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida dia 9 id.
- 101. Jaime Gelabert, id. de Marratxi, id. de id., expedida dia 10 id.
- 102. Bartolomé Martí Vicens, id. de Binisalem, id. de id., expedida dia 13 id.
- 103. Francisco Saura Seguí, id. de La Puebla, id. de id., expedida dia 14 id.
- 104. Nicolás Escandell Ferragut, id. de Ibiza, id. de id., expedida dia id. idem.
- 105. Fernando Pericás Fiol, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.
- 106. Juan Esbarranch Colom, id. de id., id. de id. expedida dia 15 id.
- 107. Juan Miralles Esbert, id. de idem, id. de id. expedida dia id. id.
- 108. Miguel Morlá Calafat, id. de Lluchmayor, id. de id. expedida dia 16 idem.
- 109. Nicolás Taberner Salva, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
- 110. Antonio Salvá Morlá, id. de idem, id. de id., expedida dia 17 id.
- 111. Pedro Juan Sastre Moger, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
- 112. Gabriel Serra Riutord, id. de Marratxi, id. de id., expedida dia 18 idem.

- 113. Sebastian Barceló Quetglas, id. de Sineu, id. de id., expedida dia id. id.
- 114. Andrés Barceló Servera, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.
- 115. Pedro Ramis Pericás, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
- 116. Miguel Monserrat Más, id. de idem, id. de id., expedida dia 21 id.
- 117. Rafael Más Seguí, id. de Ioca, id. de id., expedida dia id. id.
- 118. Francisco Sintés Ventayol, id. de Alcudia, id. de id., expedida dia id. id.
- 119. Miguel Munar Barceló, id. de Algaida, id. de id., expedida dia id. id.
- 120. Miguel Oliver Soler, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.
- 121. Bartolomé Ferragut Frontera, id. de idem, id. de id., expedida dia 22 id.
- 122. Antonio Bennasar Reus, id. de Binisalem, id. de id., expedida dia id. id.
- 123. Francisco Pujol Amengual, id. de Algaida, id. de id., expedida dia id. id.
- 124. Juan Llambias Vicens, id. de Santa Margarita id. de id., expedida dia id. id.
- 125. Juan Sala Mas, id. de Campos. id. de id., expedida dia 23 id.
- 126. Ramon Mas Ferragut, id. de Sineu, id. de id. expedida dia id. id.
- 127. Sebastian Perelló Quetglas, id. de id. id. de id., expedida dia id. id.
- 128. Jaime Gomila Jordá, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
- 129. Ramon Obrador Barceló, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.
- 130. José Rato Vazquez Queipo, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
- 131. Antonio Rosselló Cazador, id. de idem. id. de id., expedida dia id. idem.
- 132. Bernardo Jaume Massanet, id. de id. id. de id., expedida dia 25 id.
- 133. Francisco Villalonga Fábregas, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
- 134. Juan Argelés Brussotto, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
- 135. Francisco Fouts Salvá, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
- 136. Miguel Fouts Massien, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
- 137. Matias Enssiat Vicens, id. de Andraitx, id. de id., expedida dia 27 id.
- 138. Sebastian Sastre Pujol, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
- 139. Lorenzo Fiol Nicolau, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
- 140. Jaime Ferrer Pons, id. de Binisalem, id. de id., expedida dia 28 id.
- 141. José Salom Bordoy, id. de Palma, id. de id. expedida dia id. id.
- 142. Antonio March Ripoll, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
- 143. Antonio Moner Giral, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.

- 144. José Salas Sauncho, id. de id., id. id., expedida dia id. id.
- 145. Felipe Cerdá Aloy, id. de Pollensa, id. de uso de arma en general, expedida dia id. id.
- 146. Antonio Mut Jaume, id. de Algaida, id. de caza, expedida dia 30 id.
- 147. Bartolomé Fiol Oliver, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.
- 148. Francisco Boned Ferrer, id. de Ibiza, id. de uso de arma en general, expedida dia id. id.
- 149. Gaspar Roca Más, id. de Ioca, id. de caza, expedida dia id. id.
- 150. Bartolomé Mesquida Garcias, id. de Campos, id. de id., expedida dia id. id.
- 12. Pedro Francisco Compañy Portell, id. de Lluchmayor, id. de perro podenco, expedida dia id. id.
- 13. Mariano Massanet Vert, id. de Palma, id. de perro galgo, expedida dia id. id.

Palma 6 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 1490

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Utilidades

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Administrador de Hacienda de León, consultando el proceder á que aquellas oficinas han de ajustarse para liquidar el impuesto de utilidades sobre los honorarios que cobren los apoderados de clases pasivas, toda vez que los mismos presentan declaraciones negativas alegando que aquel acto lo hacen por amistad ó parentesco, y, en su consecuencia, sin retribución alguna, y que ni en la Ley ni en el Reglamento se determina la manera de calcular lo que para los efectos tributarios perciben dichos apoderados, cuando no conste debidamente justificada la retribución por el servicio prestado:

Vistos la Ley y Reglamento sobre utilidades:

Considerando que la consulta hecha por la Administración de Hacienda de León encierra dos cuestiones á resolver, que son: primero, cuando procede estimar negativas las declaraciones que presentan los apoderados de clases pasivas; y segundo, sobre que cantidad ha de liquidarse á éstos el tanto por ciento á que vienen sujetos cuando no declaren, con la justificación necesaria, la remuneración que perciben por su trabajo:

Considerando, respecto al primer extremo, que no procede admitir como razón suficiente para justificar una declaración negativa el que los apoderados manifiesten que por parentesco ó amistad realizan su cometido graciosamente, pues en tal supuesto quedarían los intereses del Tesoro sujetos á la buena ó mala fé de los declarantes:

Considerando que por ello y estimando la razon de equidad que puede existir en algunos de los casos, precisa determinar cuando no debe conceptuarse que los apoderados de clases pasivas obtienen utilidad sujeta á la Ley de 27 Mayo de 1.900 como comprendidos en el epígrafe primero, letra V, de la tarifa primera:

Considerando que, por regla general, es de suponer que dichos apoderados no perciben utilidad cuando realizan un acto único, cual ocurre con el hijo que cobra pensión correspondiente á sus padres, el hermano mayor la de sus menores, etc.:

Considerando que estos actos aislados aparte de no representar utilidad para el que los realiza tampoco implican ejercicio de industria ó profesión, criterio que se mantiene el art. 7.º del Reglamento de la contribución industrial y que resulta perfectamente aplicable al caso presente, dada la analogía de ambos impuestos:

Considerando que si bien por estar comprendidos los repetidos apoderados en la letra V, del epígrafe primero de la tarifa 1.ª de la Ley, las asignaciones que perciben han de satisfacer el 10 por 100, sin embargo, no se ha determinado, ni en la Ley, ni en el Reglamento, la forma de calcular el beneficio que esos apoderados obtienen por su trabajo, cuando ellos no lo declaren; y

Considerado que en la letra B del mismo epígrafe y tarifa se calcula esa utilidad para los administradores en general en un 5 por 100 de las rentas ó ingresos de la administración, por lo que es lógico, dada la analogía de unos y otros que se aprecie también la remuneración de los referidos apoderados en igual tanto por ciento de la cantidad que perciben para sus poderdantes, si aquellos no declaran el beneficio que obtienen;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado: Primero, que los apoderados de las clases pasivas deben estimarse sujetos al respectivo descuento que señala la Ley de utilidades, siempre que presten el servicio de tales para hacer efectivas las pensiones de más de un pensionista; y segundo, que si no declaran ni justifican debidamente la remuneración que tengan señalada por los apoderamientos, se liquide el impuesto á los apoderados, calculando aquella en un 5 por ciento de las pensiones que perciben para sus paderdantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1904.—Osma.—Señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Lo que se anuncia al público para las personas á quienes puede interesar.

Palma 5 Julio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Estado de los gastos originados por las obras llevadas a efecto, per administracion en los edificios provinciales, durante el mes de Mayo de 1904.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial</i>				
Oficial albañil.	Jornal	32	2'75	88'00
Peón id.	Idem	37	1'95	72'15
Cavadores.	Idem	31	2'50	77'50
Yeso.	Hectólitro	0'80	1'45	1'16
Cemento del país.	Quintal métrico	22'80	2	45'60
Grava de la Riera	Metro cúbico	3	5'30	15'90
Arena del «Carnatge».	Idem	3	3'18	9'54
Sillares «marés del Coll d'en Rebasca».	Idem	36	8'16	293'76
Escobillas.	Docena	0'50	0'90	0'45
Espuertas.	»	6	0'45	2'70
Cántaros	»	2	0'25	0'50
Trasporte de escombros	Metro cúbico	125'333	0'60	75'20
Suma.				682'46
<i>Casa de la Misericordia</i>				
Oficial albañil.	Jornal	37	2'75	101'75
Peón id.	Idem	54	1'95	105'30
Cavadores.	Idem	5	2'50	12'50
Yeso.	Hectólitro	3'80	1'45	12'76
Cal viva.	Quintal métrico	12'80	1'72	22'02
Cemento del país.	Idem	31'20	2	62'40
Grava de la Riera	Metro cúbico	1	5'30	5'30
Arena del «Carnatge».	Idem	3'333	3'18	10'60
Losetas «Marés de Ilivanya».	Metro cuadrado	9'36	0'80	7'49
Tubos de barro cocido, de 0'13.	»	20	0'16	3'20
Trasporte de escombros	Metro cúbico	6	0'60	3'60
Suma.				346'92
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil.	Jornal	25	2'75	68'75
Peón id.	Idem	25	1'95	48'75
Yeso	Hectólitro	5'60	1'45	8'12
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país.	Idem	1'20	2	2'40
Suma.				139'03
<i>Iglesia del Hospital</i>				
Oficial albañil.	Jornal	66	2'75	181'50
Peón id.	Idem	40	1'95	78'00
Cemento del país.	Quintal métrico	9'20	2	18'40
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'667	3'18	2'12
Sillares «marés de Son Verí».	Idem	5'667	2	51'00
Trasporte de escombros	Idem	4	0'60	2'40
Suma.				333'42
<i>Teatro</i>				
Oficial albañil.	Jornal	25	2'75	68'75
Peón id.	Idem	27	1'95	52'65
Auxiliar id.	Idem	5	1'13	5'65
Cemento del país.	Quintal métrico	14	2	28'00
Sillares «marés de Son Verí».	Metro cúbico	0'250	9	2'25
Petróleo, tubos y mecha.	»	»	»	5'00
Trasporte de escombros	Metro cúbico	8	0'60	4'80
Suma.				167'10
<i>Inclusa</i>				
Oficial albañil.	Jornal	20	2'75	55'00
Peón id.	Idem	27	1'95	52'65
Yeso.	Hectólitro	5	1'45	7'25
Cal apagada	Idem	8	1'25	10'00
Id. viva.	»	»	»	0'75
Cemento del país.	Quintal métrico	3	2	6'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	1	3'18	3'18
Losetas «marés de Ilivanya».	Metro cuadrado	32	0'80	25'60
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Idem	9	1'06	9'54
Escobillas.	Docena	0'33	0'90	0'30
Trasporte de escombros	Metro cúbico	5	0'60	3'00
Suma.				173'27
<i>Puig d'els Bous</i>				
Oficial albañil.	Jornal	1	2'75	2'75
Peón id.	Idem	1	1'95	1'95
Cemento del país	Quintal métrico	0'80	2	1'60
Suma.				6'30

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Lonja</i>				
Oficial 1.º cantero	Jornal	42	3	126'00
Id. 2.º id.	Idem	44	2'75	121'00
Id. albañil	Idem	5	2'75	13'75
Peón id.	Idem	5	1'95	9'75
Piedra para amolar.	»	»	»	2'50
Id. pomer.	»	»	»	2'25
Acerar herramientas	»	»	»	6'75
Suma.				282'00
<i>Balneario de San Juan de Campos</i>				
Oficial carpintero.	Jornal	2½	2'25	5'62
Id. hojalatero.	Idem	2	3'50	7'00
Id. albañil.	Idem	4	2'25	9'00
Peón id.	Idem	2	1'75	3'50
Trasporte de carro.	»	1	5	5'00
Yeso	»	»	»	3'00
Cal viva.	»	»	»	2'00
Sillares «marés».	»	»	»	5'00
Arreglo de un «somier».	»	»	»	12'00
Abrazadera de hierro de depósito de duchas.	»	»	»	7'50
Tapa del depósito de duchas.	»	»	»	20'00
Plancha de plomo	»	»	»	33'00
Barra de hierro del tinglado.	»	»	»	10'00
Pintura y clavos.	»	»	»	2'50
Cristales del cuarto de la Diputación	»	»	»	8'50
Suma.				133'62
Suma total.				2264'12

Palma 26 de Junio de 1904.—El Vicepresidente, José Alcover.

Núm. 1492
JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Pedro Cardona Mir y D. Mateo Rauz Huertas maestros en propiedad de las escuelas públicas de niños de Inca y de Artá respectivamente, es necesario que se sirvan presentarse en la Secretaría de esta Junta para recoger el Título administrativo expedido á favor de los mismos ó designar persona de su confianza para que lo efectúe; advirtiéndole á los interesados que si no toman posesión de su escuela dentro del plazo legal se darán por caducados dichos nombramientos.

Palma 6 de Julio de 1904.—El Gobernador Presidente, Gonzalo Cedrón de la Pedraja.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.º Bover.

Núm. 1493
DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan no obstante el anuncio de la Administración de Hacienda inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 5825 correspondiente al día doce de Mayo último, no han ingresado el total importe del segundo trimestre de consumos del corriente año, y sin perjuicio de que se repita contra estos descubiertos por la vía de apremio contra los bienes propios de las respectivas Corporaciones por su morosidad: en virtud de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Ley de presupuestos de 28 de Junio de 1898 y el 326 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre del mismo año; requiero á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se mencionan, para que en el término de un mes, ingresen en el Tesoro dicho total importe, en el bien entendido, que si transcurrido este plazo, subsistiese aun el débito de que se trata, ó no hubiesen expuesto consideraciones atendibles, se procederá á la declaración de las responsabilidades personales contra los individuos que los constituyen, arreglándose á las precitadas disposiciones.—Ayuntamientos.—Binisalem, Esporlas, Felanitx, Lloseta, Llubi, Lluchmayor, Manacor, Marratxi, Petra, La Puebla, San Juan, San Lorenzo, Santa María, San-

sellas, Selva, Son Servera, Valldemosa Villafranca, Ibiza, Formentera. San Antonio, San José y San Juan Bautista. Palma 6 Julio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1494
ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Subasta.—El día 11 del actual á las 11, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la venta en pública subasta de un carro, un caballo y unas guarniciones apesados con tabaco de contrabando y que corresponden al expediente administrativo n.º 91 del actual año, bajo el siguiente justiprecio.

	Pesetas
Un carro.	140'00
Un caballo, sultan, negro morcillo, lucero, entero, 15 años 1'49 metros.	150'00
Unas guarniciones.	47'00
Total.	337'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son á cuenta del comprador.

Palma 6 Julio de 1904.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm. 1495
AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo últimos, que forma la Secretaría en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria que quedaron ratificados sus acuerdos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida durante la semana última, se acordó la distribución de fondos del actual mes, se acordó el pago de los jornales empleados en los caminos veci-

nales para esparcer piedra machacada durante las dos semanas últimas que ascienden á sesenta y una pesetas noventa y cinco céntimos, el pago de ciento cuarenta y seis pesetas de piedra machacada para los caminos vecinales durante las dos últimas semanas, el pase á la Comisión de obras de una instancia sobre construcciones de Catalina Amengual; se enteró la Corporación de todas las operaciones de caja efectuadas durante el primer trimestre de este año, se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Febrero y Marzo últimos y se acordó su inserción en el B. O. de esta provincia, se acordó la venida del Arquitecto de provincia para que levante el plano de la carretera que de Muro conduce á Llubi y propuso el Concejal Sr. Marimon Don Cristóbal que los documentos del archivo municipal estén á la disposición del público en las horas mas convenientes para la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida durante la semana última, que la fiesta de San Juan se lleve á cabo este año como el del año anterior, el pago de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos por piedra machacada para los caminos vecinales durante la semana última, el pago de cuarenta y siete pesetas setenta y dos céntimos de jornales de hombre empleados en los caminos vecinales durante la semana última y el pago de setenta pesetas de jornales de carro para el transporte de materiales de los caminos vecinales durante la semana última.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida durante la semana última, que Miguel Martorell Mateu transporte las leñas á las Monjas Franciscanas, que Juana Ana Martorell pueda ir á vivir en una celda del Ex-Convento, el pago de diez y nueve pesetas de jornales empleados en los caminos vecinales durante la semana última y de veinte pesetas de piedra machacada para los caminos vecinales durante la semana última.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida durante la semana última, se nombraron los individuos que el día del Jueves Santo de 1905, han de llevar la efigie de la Sangre, que la comisión de caminos inspeccione los que necesitan con mas prontitud repararse para machacarse la piedra que sea necesaria, se acordó el pago de treinta y dos pesetas de piedra machacada durante la semana última para los caminos vecinales, el pago de sesenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos de jornales de hombres y carros empleados en los caminos vecinales durante la semana última, se aprobó el pliego de condiciones y subasta para el arrendamiento de la finca la Grava, se nombró una comisión que acompañada del maestro albañil de este Ayuntamiento levante un diseño de los sobrantes de via pública de la calle de la Huerta y redacte el pliego de condiciones para la venta de los mismos una vez aprobado por la Corporación.

Sesión ordinaria del día 1.º de Mayo.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida durante la semana última, y se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se acordó el pase á la comisión de obras de las instancias de Martin Fornés, Gerónimo Fiol y Magdalena Vives, se autorizó á D. Domingo Riutord para que retire de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales de este año y demas documentos cobratorios, se acordó pase á la comisión de obras una instancia de José Mulet, el pago de 114'45 pesetas de jornales empleados en los caminos vecinales, el hacerse de una máquina de acetileno para el alumbrado de la casa Ayuntamiento y que sirva para los festejos públicos y que su importe se

consigne en el presupuesto adicional próximo, que quede sin resolver por espacio de quince días una proposición del Sr. Oliver referente á la venta de leñas y que el presbítero D. Juan Torronell pronuncie las glorias de San Juan Bautista de este año.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida durante la semana última, se nombró una comisión que vaya á esperar el Sr. Obispo de este Obispado el sábado próximo, que ha de pasar á esta villa, acordándose que el Sr. Alcalde de acuerdo con el Sr. Cura Párroco determinen los festejos que se han de llevar á cabo por la veida de dicha autoridad, se acordó el pago de la piedra triturada para los caminos vecinales durante la semana última como igualmente los jornales empleados en los mismos, se acordó recordar al vecindario la obligación que tiene todo el que quiere edificar tanto en el casco como en las afueras de solicitarlo por medio de instancia y presentar el correspondiente plano y que la comisión de obras acompañada del maestro albañil de este Ayuntamiento pase una visita en el casco de esta población y dé cuenta de los edificios ruinosos.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida durante la semana última, se enteró la Corporación de una circular de la Diputación provincial referente á la enfermedad de los almendros, se acordó pase á la comisión de obras una instancia de Gabriel Vives, se acordó donar un socorro á varios individuos pobres para que vayan á tomar los baños termales de San Juan de Campos, sigue una manifestación del Concejal D. Oristobal Marimon referente á las canteras de esta villa y otra del Sr. Oliver sobre lo mismo.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida durante la semana última, se acordó pase á la comisión de obras una instancia sobre construcciones de Jaime Sastre, el pago de cinco pesetas á Juan Moragues Rotger por daños causados en la pared de una finca de su propiedad situada en Son Serra, el pago de cinco pesetas á cada uno de los vecinos Antonio Julio y Juan Piña por haber llevado con sus carretones al Sr. Juez y demas personas al torrente de esta villa para una inspección por orden superior y otras cinco pesetas á Francisco Piña por haber llevado con su carretón á las autoridades de esta villa á la Albufera con motivo de alterarse el orden público, el pago de diez y nueve pesetas 50 céntimos por gastos ocasionados con motivo de la visita del Sr. Obispo de esta diócesis, se acordó declarar fallidas por cédulas personales de 1902 en cantidad de veinte y siete pesetas, se aprobó un dictamen de la instancia de Gerónimo Fiol sobre construcciones, el pago de diez y siete pesetas veinte y cinco céntimos de jornales para los caminos vecinales, de cincuenta y siete pesetas 50 céntimos de piedra machacada y de treinta y seis pesetas 80 céntimos de jornales para los caminos vecinales, sigue una protesta sobre las canteras de esta villa, se acordó que en la sesión inmediata se celebre el sorteo de los Concejales que obtuvieron igual número de votos para saber el puesto que cada uno debe ocupar.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida durante la semana última, se acordó suspender hasta la sesión inmediata el sorteo de los Concejales que obtuvieron igual número de votos, el pase á la comisión de obras de una instancia de Jaime Moragues, el pago de veinte y tres pesetas por piedra machacada, el

pago de setenta y ocho pesetas 85 céntimos al ex-agente ejecutivo por haberla ingresado en más por consumos del año 1899 á 900.

Muro 5 de Junio de 1904.—El Alcalde, Jaime Campamar.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1496

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en sus sesiones durante el mes de Marzo de 1904, que se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se procede á la clasificación de los soldados del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procede á la clasificación de mozos sujetos á revisión, de los reemplazos de 1901, 1902 y 1903.

Sesión ordinaria del día 7.—Aprobación de las actas de dichas sesiones y ratificación de sus acuerdos.

Se entera el Ayuntamiento de haber sido desestimado por el Sr. Gobernador Civil un recurso de Juan Arabi contra acuerdo de esta Corporación.

Pasa á la Comisión de obras una instancia solicitando vènia para reedificar una casa.

Se aprueba el extracto de las sesiones de Febrero último.

Se aprueban varias cuentas de servicios que deben satisfacerse por el orden de prelación que establecen vigentes disposiciones.

A propuesta del Sr. Medina se acuerda no costear en lo sucesivo el calzado de los Serenos.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Se otorga á D. José Ramon y Gotarredona el servicio de limpieza pública por resultar la más ventajosa para el municipio su proposición.

Se confirman al Sr. Alcalde facultades para la contratación provisional del expresado servicio.

A propuesta del Sr. Medina se acuerda telegrafiar al Sr. Ministro de la Guerra pidiendo refuerzos militares para esta Isla.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta del telegrama que se ha hecho mérito y de la contestación del Sr. Ministro de la Guerra.

Pasa á la Comisión de obras una instancia pidiendo licencia para reedificar una casa.

Se concede autorización para cubrir con arcilla una casa, con la condición de construir una cañería que baje del tejado al suelo.

Se concede licencia para reedificar una casa.

Se acuerda que empiece á regir desde el 16 del actual el contrato de limpieza pública celebrado con D. José Ramon Gotarredona. Los Sres. Rosselló y Coll salvan su voto en contra del acuerdo.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban varias cuentas.

Se concede licencia para reedificar una casa.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se fallan los expedientes de exenciones alegadas por mozos del presente reemplazo resolviéndose las incidencias pendientes desde la sesión de 6 del actual.

Sesión id. del propio día.—Se fallan los expedientes de exenciones alegadas por mozos sujetos á revisión de los reemplazos de 1901, 1902 y 1903.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se declaran prófugos á 15 mozos comprendidos en el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del mismo día.—Se enteró la Corporación de haber sido exceptuado este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador Civil, del turno que para pagos establecen el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Se acepta invitación para la Procesión del Santo Entierro.

Se aprueba una proposición del Señor Cardona para que se impetere de S. M. y Real familia se dignen contribuir al alivio de las desgracias del reciente naufragio del Cabo «Llebrell.»

Se designa á D. Arturo Perez Cabrero para la conduccion de mozos á Palma y su ingreso en caja, acordándose que durante su ausencia desempeñe la Secretaria Municipal el Oficial 1.º

Ibiza 1.º de Abril de 1904.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Rosselló.

Núm. 1497

Nota de los jornales y materiales empleados en obras llevadas á efecto por administración municipal durante el mes de Abril último, en los sitios que se expresan.

Semana del 3 al 10 de Abril

En la Casa Consistorial.—A José Costa por un jornal 1'75 pesetas, á Mariano Serra por id. id. 1'75 id., á Vicente Costa por 3 id. 4'50 id., á Maria Palerm por 2 id. 3 id., á Catalina Torres por un y medio id. 2'25 id., á Cipriana Amat por 4 id. 6 id., á Manuel Garcia por 3 botellas litro ácido clorídrico 1'60 id., por 3 sacos 1'50 id., por cal 1 id., por pañerets 0'60 id., por escobas 0'36 id., por escobillas 0'36 id.—Total 24'67 id.

En la cañería de la fuente.—Al Maestro José Palerm por 6 jornales 15 pesetas, á Vicente Prats por 6 id. 10'50 id., á Juan Serra por 6 id. 10'50 id.—Total 36 id.

En los edificios del común.—A Francisco Ferrer por 6 jornales 15 pesetas, á Juan Tur Riera por 6 id. 15 id., á José Juan por 6 id. 15 id., á Juan Torres por 6 id. 10'50 id., á José Torres por 6 id. 10'50 id., á Juan Ribas por 6 id. 10'50 id., á José Ramón por 6 id. 10'50 id., á Antonio Mari por 6 id. 10'50 id., á Vicente Juan por 6 id. 10'50 id., á Andrés Torres por 6 id. 10'50 id., á Rafael Prats por 6 id. 10'50 id., á Juan Bartolomé por 6 id., 10'50 id., á Bartolomé Boned por 6 id. 10'50 id.—Total 155 id.

En el afirmado del piso de las calles de esta Ciudad.—A Juan Mari Torres por 6 jornales 10'50 pesetas, á Vicente Torres Juan por 6 id. 10'50 id., á Juan Torres Costa por 6 id. 10'50 id., á Vicente Cardona Cardona por 6 id. 10'50 id., á Juan Planells Escandell por 6 id. 10'50 id., á Bartolomé Colomar Mari por 6 id. 10'50 id., á Fermin Baltasar por 6 id. 10'50 id., á José Serra Roig por 5 id. 10'50 id., á Andrés Coll Costa por 6 id. 10'50 id., á Antonio Boned Bened por 6 idem 10'50 id., á José Torres Juan por 6 idem 10'50 id., á Juan Torres Tur por 6 idem 10'50 id., á Andrés Roig Roig por 6 idem 10'50 id., á José Torres Escandell por 6 id. 10'50 id., á Vicente Torres por 6 idem 10'50 id., á Juan Escandell Colomar por 6 id. 10'50 id., á Vicente Ferrer Colomar por 6 id., 10'50 id., á Vicente Tur Juan por 6 id. 10'50 id., á José Costa Torres por 6 id. 10'50 id., á Mariano Roig Mata por 6 id. 10'50 id., á José Torres Ferrer por 6 id. 10'50 id., á Juan Roselló Valencia por 9 id. carro 45 id.—Total 276 id.

En la reparacion de alcantarillas.—A Juan Ribas por 6 jornales 15 pesetas, á Miguel Costa por 9 id. 15 id., á Pedro Cardona por 6 id. 10'50 id., á Juan Cardona por 6 id. 10'50 id., á Francisco Cardona por 6 id. 10'50 id., á Pedro Tur por 6 id. 10'50 id., á José Tur por 6 id. 10'50 id., José Ferrer por 100 cargas mortero 75 id., por 20 piedras areniscas 16 id., á Crispulo Gotarredona por 12 cuarteras yeso y un acarreo 19 id.—Total 193'10 id.

Semana del 10 al 17 de id.

En la cañería de la fuente.—A José Palerm por 6 jornales 15 pesetas, á Vicente Prats por 6 id. 10'50 id., á Juan Serra por 6 id. 10'50 id.—Total 36 id.

En los edificios del común.—A Francisco Ferrer por 6 jornales 15 pesetas, á Juan Tur Riera por 6 id. 15 id., á José Juan por 6 id. 15 id., á Juan Torres por 6 id. 10'50 id., á José Torres Prats por 6

id. 10'50 id., á Juan Ribas por 6 id. 10'50 id., á José Ramón por 6 id. 10'50 id., á Antonio Mari por 6 id. 10'50 id., á Vicente Juan por 6 id. 10'50 id., á Andrés Torres por 6 id. 10'50 id., á Rafael Prats por 6 id. 10'50 id., á Juan Bartolomé por 6 id. 10'50 id., á Bartolomé Boned por 6 id. 10'50 id.—Total 155 id.

En el afirmado del piso de las calles de esta Ciudad.—A Juan Mari Torres por 6 jornales 10'50 pesetas, á Vicente Torres Juan por 6 id. 10'50 id., á Juan Torres Costa por 6 id. 10'50 id., á Vicente Cardona Cardona por 6 id. 10'50 id., á Juan Planells Escandell por 6 id. 10'50 id., á Bartolomé Colomar Mari por 6 id. 10'50 id., á Fermín Baltasar por 6 id. 10'50 id., á José Serra Roig por 6 id. 10'50 idem, á Juan Roig Roig por 6 id. 10'50 id., á Andrés Coll Costa por 6 id. 10'50 id., á Antonio Boned Boned por 6 id. 10'50 id., á José Torres Juan por 6 id., 10'50 id., á Juan Torres Tur por 6 id. 10'50 id., á Andrés Roig Roig por 6 id. 10'50 id., á José Torres Escandell por 6 idem 10'50 id., á Vicente Torres Torres por 6 id. 10'50 id., á Juan Escandell Colomar por 6 id. 10'50 id., á Vicente Ferrer Colomar por 6 id. 10'50 id., á Vicente Tur Juan por 6 id. 10'50 id., á José Costa Torres por 6 id. 10'50 id., á Mariano Roig Matá por 6 id. 10'50 id., á José Torres Torres por 6 id. 10'50 id., á Juan Roselló Valenciá por 9 id. de carro 45 id.—Total 276 id.

En la reparación de alcantarillas.—A Juan Ribas por 6 jornales 15 pesetas, á Pedro Cardona por 6 id. 10'50 id., á Miguel Costa por 6 id. 15 id., á Juan Cardona por 6 id. 10'50 id., á Francisco Cardona por 6 id. 10'50 id., á Pedro Tur por 6 id. 10'50 id., á José Tur por 6 id. 10'50 id., á José Ferrer por 83 cargas mortero 62'25 id.—Total 144'75 id.

Semana del 17 al 24 de id.

En la cañería de la fuente.—A José Palerm por 6 jornales 15 pesetas, á Vicente Prats por 6 id. 10'50 id., á Juan Serra por 6 id. 10'50 id.—Total 36 id.

En los edificios del común.—A Francisco Ferrer por 6 jornales 15 pesetas, á Juan Tur Riera por 6 id. 15 id., á José Juan por 6 id. 15 id., á Juan Torres por 6 id. 10'50 id., á José Torres Prats por 6 id. 10'50 id., á Juan Ribas por 6 id. 10'50 id., á Antonio Mari por 6 id. 10'50 id., á Vicente Juan por 6 id. 10'50 id., á Andrés Torres por 6 id. 10'50 id., á Rafael Prats por 6 id. 10'50 id., á Juan Bartolomé por 6 id. 10'50 id., á Bartolomé Boned por 6 id. 10'50 id.—Total 155 id.

En el afirmado del piso de las calles de esta Ciudad.—A Juan Mari Torres por 6 jornales 10'50 pesetas, á Vicente Torres Juan por 6 id. 10'50 id., á Juan Torres Costa por 6 id. 10'50 id., á Vicente Cardona Cardona por 6 id. 10'50 id., á Juan Planells Escandell por 6 id. 10'50 id., á Bartolomé Colomar Mari por 6 id. 10'50 id., á Fermín Baltasar por 6 id. 10'50 id., á José Serra Roig por 6 id. 10'50 idem, á Juan Roig Roig por 6 id. 10'50 id., á Andrés Coll Costa por 6 id. 10'50 id., á Antonio Boned Boned por 6 id. 10'50 id., á José Torres Juan por 6 id. 10'50 id., á Juan Torres Tur por 6 id. 10'50 id., á Andrés Roig Roig por 6 id. 10'50 id., á José Torres Escandell por 6 idem 10'50 id., á Vicente Torres Torres por 6 id. 10'50 id., á Juan Escandell Colomar por 6 id. 10'50 id., á Vicente Ferrer Colomar por 6 id. 10'50 id., á Vicente Tur Juan por 6 id. 10'50 id., á José Costa Torres por 6 id. 10'50 id., á Mariano Roig Matá por 6 id. 10'40 id., á José Torres Ferrer por 6 id. 10'50 id., á Juan Roselló Valenciá por 9 id. de carro 45 id.—Total 276 id.

En la reparación de alcantarillas.—A Juan Ribas por 6 jornales 15 pesetas, á Miguel Costa por 6 id. 15 id., á Pedro Cardona por 6 id. 10'50 id., á Juan Cardona por 6 id. 10'50 id., á Francisco Cardona por 6 id. 10'50 id., á Pedro Tur por 6 id. 10'50 id., á José Tur por 6 id. 10'50 id., á José Ferrer por 83 cargas mortero 62'25 id.—Total 144'75 id.

manto rápido 24 id., por 16 escobillas 0'80 id.—Total 107'75 id.

Semana del 24 al 30 de id.

En la cañería de la fuente.—A José Palerm por 6 jornales 15 pesetas, á Vicente Prats por 6 id. 10'50 id., á Juan Serra por 6 id. 10'50 id.—Total 36 id.

En los edificios del común.—A Francisco Ferrer por 2 jornales 5 pesetas, á Juan Tur Riera por 2 id. 5 id., á José Juan por 2 id. 5 id., á Juan Torres por 2 id. 3'50 id., á José Torres Prats por 2 id. 3'50 id., á Juan Ribas por 2 id. 3'50 id., á José Ramón por 2 id. 3'50 id., á Antonio Mari por 2 id. 3'50 id., á Vicente Juan por 2 id. 3'50 id., á Andrés Torres por 2 id. 3'50 id., á Rafael Prats por 2 id. 3'50 id., á Juan Bartolomé por 2 id. 3'50 id., á Bartolomé Boned por 2 id. 3'50 id.—Total 50 id.

En el afirmado del piso de las calles de esta Ciudad.—A Juan Mari Torres por 2 jornales 3'50 pesetas, á Vicente Torres Juan por 2 id. 3'50 id., á Juan Torres Costa por 2 id. 3'50 id., á Vicente Cardona Cardona por 2 id. 3'50 id., á Juan Planells Escandell por 2 id. 3'50 id., á Bartolomé Colomar Mari por 2 id. 3'50 id., á Fermín Baltasar por 2 id. 3'50 id., á José Serra Roig por 2 id. 3'50 id., á Juan Roig Roig por 2 id. 3'50 id., á Andrés Coll Costa por 2 id. 3'50 id., á Antonio Boned Boned por 2 id. 3'50 id., á José Torres Juan por 2 id. 3'50 id., á Juan Torres Tur por 2 id. 3'50 id., á Andrés Roig Roig por 2 id. 3'50 id., á José Torres Escandell por 2 id., 3'50 id., á Vicente Torres Torres por 2 id. 3'50 id., á Juan Escandell Colomar por 2 id. 3'50 id., á Vicente Ferrer Colomar por 2 id. 3'50 id., á Vicente Tur Juan por 2 id. 3'50 id., á José Costa Torres por 2 id. 3'50 id., á Mariano Roig Matá por 2 id. 3'50 id., á José Torres Ferrer por 2 id. 3'50 id., á Juan Roselló Valenciá por 8 id. 40 id.—Total 117 id.

En la reparación de alcantarillas.—A Juan Ribas por 3 jornales 7'50 pesetas, á Miguel Costa por 3 id. 7'50 id., á Pedro Cardona por 3 id. 5'25 id., á Juan Cardona por 3 id. 5'25 id., á Francisco Cardona por 3 id. 5'25 id., á Pedro Tur por 3 idem 5'25 id., á José Tur por 3 id. 5'25 id.—Total 41'25 id.

En Ibiza á 1.º de Mayo de 1904.—El Alcalde, Bartolomé de Roselló.

Núm. 1498

D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que por parte de Juan Antonio Femenias y Massanet se promovió información posesoria de una finca consistente en una pieza de tierra seca con arbolado en el punto Son Cabrer de este término, de extensión de tres cuarteradas, (213 areas 9 centiareas), libre de censo y de gravámenes, que linda por Norte con el Predio Son Binimelis, al Sur con la de Juana Maria Sureda, al Este con otra de Miguel Mascaró y por Oeste con la de Juan Pareis; que con auto de catorce de Abril de este año se aprobó la información posesoria mandando la inscripción á nombre del recurrente Femenias en el Registro de la propiedad de este partido sin perjuicio de tercero que suspendió el Sr. Registrador por resultar la finca inscrita á favor de Sebastian Matamalas y Femenias y devuelto el expediente con certificación de dicha inscripción y justificada la defunción de dicho Matamalas y siendo sus herederos de ignorado paradero, en providencia de hoy se ha dispuesto la publicación del presente citando á los herederos de Sebastian Matamalas y Femenias de ignorado paradero que se crean con derecho ó quieran oponerse á la posesión é inscripción de las descritas fincas á nombre del recurrente comparezcan ante este Juzgado y autos dentro del término de ocho días á fin de ser oídos conforme dispone el art. 402 de la Ley Hipotecaria,

bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Manacor á cinco de Julio de mil novecientos cuatro.—Eladio de Urdangarin.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1499

Don Antonio Serra y Serra, Juez Municipal de la villa de La Puebla.

En este Juzgado se instruye expediente información posesoria á instancia de los hermanos Antonio, Pablo, Catalina, Margarita y Miguel Torrens Quetglas solicitando se inscriban en el Registro de la Propiedad de este partido la posesión en que se hallan por indiviso de

Una pieza de tierra llamada Vinromá, situada en el término de Muro, de extensión de una cuarterada, linda por Norte con tierra de Jacinto Soberats Campins, por Sur con otra de Martín Mascaró, por Este con camino y por Oeste con tierra de Sebastian Crespi.

Y otra pieza de tierra llamada también Vinromá, situada en el mismo término y de igual extensión que la anterior, linda por Norte con tierra de Cristóbal Bannasar, por Sur con otra de herederos de Jaime Moncadas Escalas, por Este con otra de Rafael Salamanca y por Oeste con camino.

En virtud de providencia de ayer del Sr. Juez Municipal se cita á los que se crean con derecho á estas fincas para que dentro de diez días comparezcan á formular la oposición que pretendan á las mismas ó á cualquiera de las dos en este expediente, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado día diez y seis de Marzo último por el que se aprobó la información.

Dado en La Puebla á veinte y tres Junio de mil novecientos cuatro.—Antonio Serra.—El Secretario, Juan Garriga.

ANUNCIO

Real Academia de la Historia
Convocatoria para los premios de 1905

INSTITUCIÓN DE D. FERMIN CABALLERO

I. Premio de la virtud.—Conferirá esta Academia en 1905 un premio de 1.000 pesetas á la «virtud», que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otro manera su vida por la humanidad, ó al que luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico, por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por amor á sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1904, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. Premio al talento.—Un premio de 1.000 pesetas conferirá en el indicado año de 1905 al autor de la mejor monografía histórica ó geográfica de asunto español que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1901, y que no haya sido premiada en los concursos de años anteriores, ni costeada por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.

DEL SR. MARQUES DE ALEDO

III. La Academia otorgará asimismo en 1905 un premio de 1.000 pesetas al au-

tor de una *Historia civil, política, administrativa, legislativa, judicial y militar de la ciudad de Murcia y de sus alrededores* (la vega ó poco más, á reserva de algún caso excepcional) desde la reconquista de la misma por D. Jaime I de Aragón, á la mayoría de edad de Don Alfonso XIII.

Hasta la muerte de Fernando VII, el historiador podrá juzgar, según tenga por conveniente, los acontecimientos relatados por él; pero desde dicha época hasta el fin de su obra, se limitará á reseñarlos y procurará no dejar traslucir su criterio, procedimiento que extremará más, según sean más recientes los hechos.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria serán presentadas en la Secretaría antes de las diecisiete horas del 31 de Diciembre de 1904, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano; de las impresas habrán de entregar los autores dos ejemplares; las manuscritas que opten al Premio del Señor Marqués de Aledo, deberán estar en letra clara.

La Academia designará Comisiones de exámen; oídos los informes, resolverá antes del día 15 de Abril de 1905, y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso, si no hallara mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

DEL SR. BARÓN DE SANTA CRUZ

IV. Concederá el año de 1907 otro premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor *Historia de la Geografía de la Península española*.

Desarrollada ésta con suficiente extensión, deba abarcar el estudio histórico y crítico de los principales trabajos geográficos de toda clase, relativos á la Península, desde los tiempos antiguos hasta nuestros días.

En apéndice, debidamente clasificados se consignarán, además de los trabajos referidos, aquellos otros de que el autor tenga noticia, y de los cuales no haya considerado necesario hacer estudio ó mención especial en el texto, por su importancia secundaria para el objeto.

Condiciones para este premio.

Los manuscritos que opten á él deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, acompañando pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1906 á las dieciséis horas.

Podrá acordarse un accésit si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra u obras premiadas conforme á lo dispuesto de un modo general en el art. 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero hubiera alguna digna de publicarse, se reserva la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor. En el caso de publicarse, se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso, en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA